

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 2969-2023**  
**CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DEL 2023**

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023, celebrada el 19 de mayo del 2023, Art. I-A, que en lo que interesa indica:**

(...) Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Salario Global Transitorio, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, remitida mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, (REF.CU-525-2023), para que, en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar las observaciones a este Consejo Universitario.

**Con el acuerdo se adjunta la propuesta actualizada referente al Salario Global Transitorio, enviada mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU-525-2023).**

- 2. En la misma sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo del 2023, el Consejo Universitario, con el fin de aclarar algunas preocupaciones o inquietudes expresadas por 63 personas funcionarias mediante la nota de fecha 16 de mayo del 2023 (REF. CU-514-2023) y las notas suscritas por la señora Carolina Somarribas Dormond, presidenta de la Asociación de Profesionales (UNED-PRO) y la señora Allyson Núñez Méndez, presidenta de la Asociación de Profesores (APROFUNED), (REFS. CU-517 y 518-2023), toma los siguientes 12 acuerdos:**

- 1. “Recordar a la comunidad universitaria que este Consejo Universitario mediante los oficios CU-2021-181, CU-2021-520-**

A, CU-2022-125-A, dirigidos a la Asamblea Legislativa, se opuso de manera reiterada a la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público, por la violación a la autonomía universitaria que goza la UNED constitucionalmente.

2. Establecer que el Salario Global Transitorio que apruebe este Consejo Universitario, en atención a la Ley Marco de Empleo Público, será exclusivo para las personas que contrate la Universidad del 10 de marzo, 2023 al 9 de setiembre, 2023. Este salario no afectará los salarios de las personas funcionarias que actualmente laboran para la UNED, ni se les aplicará lo establecido en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público.
3. Aclarar que, para los efectos de la estructura salarial global, tanto transitoria como definitiva, los mismos se elaborarán respetando los derechos de las personas trabajadoras, derivados de: artículo 29 del Estatuto de Personal, artículo 3 del Convenio Internacional 131 de la OIT, artículo 57 de la Constitución Política de Costa Rica, en relación con el derecho a los aumentos salariales periódicos por costo de vida, en el cual se podrán considerar los distintos factores que inciden en la calidad de vida de las personas trabajadoras.
4. Definir que dentro de la estructura salarial transitoria y definitiva, se incorporará el derecho al Salario Escolar.
5. Establecer que las personas que se contraten bajo la estructura del salario global transitorio, pasarán automáticamente al salario global definitivo, una vez que sea aprobado por este Consejo Universitario.
6. Hacer una respetuosa excitativa a la Rectoría y a las organizaciones gremiales, para valorar la viabilidad de establecer una convención colectiva en la Institución, con la finalidad de garantizar la defensa de los derechos laborales y salariales de las personas trabajadoras de la Universidad.
7. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, con el apoyo de la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto, elabore el contexto técnico, jurídico y presupuestario, en el que se debe fundamentar el Salario Global Definitivo para la UNED. Para lo cual se debe considerar lo establecido en la Ley 9635 (Fortalecimiento de la Finanzas Públicas), el Reglamento del Título III de la Ley 9635, la Ley Marco de Empleo Público y su Transitorio XI, el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponda, y, en particular la normativa interna. Este contexto deberá ser enviado al Consejo Universitario para su estudio y aprobación a más tardar el 18 de julio, 2023.

8. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, iniciar la elaboración de la propuesta del Salario Global Definitivo para la UNED, la cual entrará en vigor a partir del 10 de setiembre, 2023. Para ello, podrá solicitar la colaboración de otras instancias de la Universidad, como la Oficina Jurídica y la Oficina de Presupuesto. Esta propuesta deberá considerar lo establecido la Ley 9635, el Reglamento del Título III de la Ley 9635, la Ley Marco de Empleo Público y su Transitorio XI, el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público en lo que corresponda, y, la normativa interna, en particular lo que establece la Carrera Universitaria de la UNED. La propuesta de Salario Global definitivo deberá ser enviada al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2023. Además, deberá aportar con dicha propuesta, las proyecciones a 5 y 10 años.
9. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en conjunto con la Oficina Jurídica elaboren una propuesta de normativa que regule la implementación del Salario Global definitivo. Esta propuesta debe ser enviada al Consejo Universitario para su estudio y aprobación, a más tardar el 31 de julio del 2023.
10. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que con fundamento en la autonomía de gobierno y organizativa que goza la UNED constitucional, elabore en conjunto con la Oficina Jurídica, una propuesta que “mitigue” los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED, para análisis y aprobación de este Consejo Universitario, que sea viable y sostenible financieramente para la institución. Esta propuesta debe ser entregada a más tardar el 31 de octubre, 2023.
11. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, que en las acciones de inconstitucionalidad que presente sobre la Ley Marco de Empleo Público, considere en particular, lo establecido en el transitorio XI de la citada Ley, porque violenta la autonomía universitaria que goza la UNED, según lo establece el artículo 84 de la Constitución Pública. Al respecto, la Sala Cuarta en el Voto No. 1313-93, del 26 de marzo de 1993 indicó:

“...Expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones. Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política:

artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta S. en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativas, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.” (El subrayado no es del original)

Asimismo, considere que el Estatuto de Personal de la UNED, el cual regula toda la relación de empleo y salarial de las personas funcionarias de la UNED, se estableció con fundamento en los artículos 7 y 20 de la Ley 6044, referente a la creación de la Universidad Estatal a Distancia. Al respecto, el dictamen de la Procuraduría General de la República reconoce

en el dictamen C-386-2005 de fecha 14 de noviembre 2005. Al respecto este dictamen de la PGR indica: *“De lo expuesto hasta el momento, es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial, de rango legal, que le confiere al Consejo Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados.”*

12. Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria todos los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023.”

**3. En la sesión 2969-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 8 de junio, 2023, se conoció el oficio SCU-2023-117 de fecha 6 de junio, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general ai. de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-584-2023), que en lo que interesa indica:**

“En atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2966- 2023, Art. I-A) celebrada el 19 de mayo del 2023. (CU-2023-223), informo que el 5 de junio, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de **“Salario Global Transitorio”** / Se adjunta las observaciones recibidas”

**4. Las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la consulta realizada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la propuesta sobre el Salario Global Transitorio, (oficio ORH.USP.2023.2590) (REF.CU-525-2023); corresponden a las siguientes personas:**

- **Las señoras Stella Stradi Granados y Sandra Rojas Araya. En el caso de la señora Stradi Granados solicita el expediente completo para analizarlo en forma apropiada. En el caso de la señora Rojas Araya, considera que con la información brindada es difícil tener criterio al respecto.**
- **Las personas funcionarias del Centro de Agenda Joven, señores Jorge Raúl García Fernández, Bryan Vargas Vargas, Anthony García Marín, Maikol Picado Cortes, Mario Araya Pérez y la señora Nora González Chacón. En este caso, su principal observación radica que en la propuesta consultada no muestra “escenarios similares a los que han realizado las restantes universidades públicas, para con ello resguardar desde ahora el Régimen de Carrera Profesional de la UNED”.**
- **Las personas funcionarias del Programa de Producción de Material Audiovisual, señores Marco Rodríguez Arias, Rodrigo Ureña Sequeira, Andrés Alvarado Elizondo, Benigno Robleto Rivera, Luis Alejandro Astorga Castillo, José Mario**

**Quesada Abrams, Santiago Martínez Artavia, Roberto Rafael Roque Argilagos Javier Alpízar Artavia, Marvin Piedra Díaz, David Ramírez Baldizón, José Pablo Castillo Valverde, José Miguel González Bolaños, Minor López González, David Mesén Paniagua Luis Fernando Fallas Fallas y las señoras Marilyn Fallas Hidalgo, Laura Mora Rodríguez, Ivannia Villalobos Vindas, Ana Tona Castellanos, Laura Rebeca Ruiz Fuentes, Paola Rojas Lobo, Lucía Osorio Torrico, María José Zúñiga Hilje, Geanina Abarca Quirós, Katia Grau Ibarra, Evelyn Pérez Silva, Lizeth Rodríguez Cerdas y Patricia Méndez Guerrero. En este caso, se exponen los argumentos del porqué no acogen la propuesta de salario global transitorio consultada; entre ellos, solicitan se aclare *“la duración máxima que tendrá la propuesta”, “por cuál motivo se establece, en este mismo documento, la forma en que se tratarán a las personas con Salario Compuesto”, “el interés de establecer además ya criterios respecto al manejo que se hará a futuro del Salario Compuesto”, esto por cuanto, “el Salario Compuesto debería de tratarse en un espacio amplio de diálogo, acuerdos y respeto irrestricto a los alcances que da la ley laboral a las condiciones bajo las cuales se dio, en su momento, el acuerdo de trabajo entre cada persona funcionaria y la institución”,* antes de responder a la afectación que se puede tener el salario global en las personas funcionarias. Consideran además, que sí habrá una afectación al salario compuesto. Además, agregan *“La perspectiva que se le ofrece a las personas funcionarias es el congelamiento de su salario, a menos que se acceda a puestos de poder”, “dejando de lado el necesario incentivo a la innovación, la investigación y la publicación académica, que son elementos consustanciales del quehacer universitario y que incluso guarda relación con las calificaciones internacionales que certifican la calidad de las instituciones de educación superior.”* Les *“preocupa que no se tenga debidamente definida la familia, o categoría, de la persona productora audiovisual (incluso la tabla “Salario Global” del oficio ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223, la categoría “Productor Audiovisual” aparece vacío y ubicado únicamente en la sección de puestos técnicos). Para la UNED, la figura y quehacer de la persona productora audiovisual, tanto como la persona productora académica, no son extrañas, al contrario, han sido labores características y definitorias del modelo de educación a distancia.”* Agregan además, *“Por este motivo, encontrar que el puesto de productor académico no se encuentra del todo en la propuesta, mientras que el de productor audiovisual sólo se considera como una posición técnica, sorprende y genera***

*susplicacia respecto al proceso de diálogo y consulta que pudo haber de previo a esta propuesta de familias salariales. Específicamente, la labor de la producción audiovisual para la mediación de los contenidos académicos reúne a un equipo interdisciplinario. Constituyen este colectivo creativo, en primera instancia, la figura del especialista de contenidos, una persona docente, tutora o docta en la materia que se debe exponer, como también aquellas otras profesionales con distintas especialidades en comunicación.” “Se habría esperado que, en el reconocimiento de estas circunstancias, desde RRHH se hubiesen propuesto familias salariales más acordes con la realidad del quehacer de la UNED, en las cuales quepan las especificidades de los perfiles laborales, así como de formación, que se requieren para cumplir con las necesidades de la institución”, “Los salarios propuestos son inferiores tanto a la media CONARE que se reporta en el documento en cuestión, como a los que han sido propuestos por otras universidades públicas, caso de la UTN y de la UCR. Con esto se reproduce la tendencia de menospreciar el valor del trabajo en la UNED; mínimamente es claro que, no se apunta hacia una paridad salarial para las personas funcionarias de las cinco universidades públicas”, “Más grave, de la propuesta UNED está ausente el reconocimiento directo a puestos académicos. Claramente, como universidad a distancia, la propuesta de puestos o familias en nuestra institución deberá tener sus particularidades, pero las mismas tampoco justifican este tipo de ausencias o falta de consideración precisamente para el cuerpo académico. Incluso, si para nuestro caso la acción docente es un trabajo colectivo, donde tutores, productores audiovisuales y académicos, personas encargadas de cátedra o de carrera, así como curriculistas, trabajan de manera coordinada para la facilitación de los procesos de aprendizaje por parte de nuestra población estudiantil, su condición de personas académicas, que deben desarrollarse tanto en la acción docente, como la extensión, investigación y producción de contenidos no puede obviarse” Consideran que lo anterior es una deuda con las personas que se contratan a futuro. Finalmente, expresan “Por lo expuesto anteriormente, desde el Programa de Producción de Material Audiovisual nos declaramos en contra de la propuesta de Salario Global Transitoria, así como del tratamiento que se apunta para el Salario Compuesto”. Solicitan una revisión de lo propuesto, no solo lo relacionado con los montos, sino “con la estructura misma de familias salariales, el reconocimiento que se requiere a las labores profesionales de la producción audiovisual en específico, así como de la producción*

*académica, en una actividad tan sensible para una universidad a distancia como lo es la mediación académica para la producción de materiales didácticos” de lo contrario lo expresado por las instancias judiciales sobre la autonomía administrativa de la universidades públicas “para gestionar sus funciones de docencia, investigación, extensión y pensamiento crítico será un acto vacío.”*

5. El oficio O.J.2023-304 de fecha 18 de mayo, 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF.CU-525-2023), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 18 de mayo, 2023. Este oficio de la Oficina Jurídica se conoció en la sesión extraordinaria 2966-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 19 de mayo, 2023, referente a la **obligatoriedad que tiene la Universidad de aplicar la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento**. En el citado oficio, después del amplio análisis jurídico realizado, se indica al final lo siguiente:

“... Sin embargo, existen algunas disposiciones que tanto en la ley como en su reglamento sí son aplicables a todas las instituciones bajo el ámbito de cobertura de la ley. Por ejemplo, lo relativo a la plataforma integrada de empleo público regulada en el artículo 12 de la ley y los artículos 10, 11 y 12 de su reglamento.

Independientemente de todo lo anterior, y a pesar de los cuestionamientos que se tengan de la constitucionalidad de esta ley y de su reglamento, sobre la cual la Sala Constitucional aún no se ha pronunciado posterior a su aprobación, (se encuentra en trámite la presentación de la inconstitucionalidad por parte de la UNED) **esta oficina mantiene su criterio externado en el dictamen O.J.2019-073 respecto a que la UNED no puede desaplicar unilateralmente una norma (ley o reglamento), puesto que su eventual inconstitucionalidad o legalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes**.

No obstante, en caso de que exista contradicción entre la ley y su reglamento, en aplicación de principios como el de jerarquía de las fuentes normativas, prevalece la de mayor rango que, en este caso, sería la ley.” (El destacado es del original)

6. Lo establecido en el artículo 91 del Estatuto de Personal, referente a los salarios de las categorías profesionales (P1, P2, P3, P4 y P5) para ascenso en carrera universitaria para el sector profesional, los cuales se clasifican de acuerdo con los requisitos definidos en el artículo 90 del mismo Estatuto.



7. La responsabilidad de la Universidad de garantizar la continuidad de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil a la comunidad estudiantil.
8. Lo analizado en la presente sesión en relación con las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de Salario Global Transitorio (Oficios ORH.USP.2023.2590 y CU-2023-223).

**SE ACUERDA:**

1. Acoger parcialmente las observaciones enviadas por las personas funcionarias del Centro de Agenda Joven y del Programa de Producción de Material Audiovisual, por cuanto algunas de ellas fueron atendidas en algunos de los puntos (2, 3, 8 y 10) del acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo 2023, para la definición de salario global definitivo, según las condiciones financieras de la universidad. Además, en este mismo acuerdo, se destaca el interés del Consejo Universitario de mantener la naturaleza académica específica de la institución, el respeto a los derechos adquiridos de las personas funcionarias que actualmente laboran para la UNED y el respeto a la institucionalidad del país.
2. Informar a las personas funcionarias del Programa de Producción de Material Audiovisual, que en relación con las observaciones referentes a la ausencia en la propuesta del salario global transitorio de los puestos de Productor audiovisual y Productor Académico, se debe a que la propuesta de Salario Global Transitorio consultada, se basa en la estructura salarial actual de la UNED, la cual establece que todas las personas funcionarias del sector profesional cuando ingresan se ubican en las categorías P1 o P2, según posea el grado de bachiller universitario o licenciatura, independientemente del puesto que ejerza.
3. Aprobar la propuesta de Salario Global Transitorio para las nuevas contrataciones de personas que no vienen del sector público, que actualmente debe realizar la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, remitida mediante el oficio ORH.USP.2023.2590, de fecha 19 de mayo, 2023, (REF.CU-525-2023), la cual regiría hasta el 9 de setiembre, 2023, según lo aprobado en la sesión extraordinaria 2966-2023, Art. I-B, celebrada el 19 de mayo del 2023.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2023-118 del 06 de junio del 2023 (REF. CU-586-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 20 de junio del 2023 por un período de tres años.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Marcela Sanabria Hernández, como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 20 de junio del 2023 al 19 de junio del 2026.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**1. El oficio CR-2023-994 del 05 de junio del 2023 (REF. CU-582-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2274-2023, Artículo II, inciso 3) celebrada el 05 de junio del 2023, referente al oficio VE-138-2023 del 30 de mayo del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno, CEMEJA ubicada en San José y Escuela Justo María Padilla Castro de San Juan Sur de Corralillo de Cartago.**

**2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

**“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.**

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de donarlos a las siguientes escuelas:

**Donación Escuela Ricardo Jiménez Oreamuno**  
Activos a Donar

SILLA	ARTURITO	ARCHIVO	COMPUTADORA
56494	529071	55859	538058
536986	6749	5715	539808
539247	6720	10205	538057
515245	6751	5331	537639
5349060	6758	<b>MARCO FUTBOL</b>	538056
530933	6803	534203	AMI 01786
535999	6853	534202	AMI 04046
537149	6839	<b>ESCRITORIO</b>	AMI 01757
AMI 08678	6769	5972	AMI 01762
533081	6786	4939	AMI 01756
529821	6808	15717	
531632	6761	11437	
515255	6752	1168	
537144	6738	12339	
517824	6876	16929	
536000	<b>BUTACA</b>	16930	
58743	532272	6408	
	532274	15542	
	532271		
	532275		

**Donación Escuela Justo Maria Padilla**  
Activos a Donar

MESA SONIDO	EXHIBIDOR DE LIBROS
512502	528446
512504	528444
<b>MUEBLE FREGADERO</b>	528510
21056	528381
<b>BUTACA</b>	528503
15753	528504
534417	528514
534419	<b>ARCHIVADOR CAJA FUERTE</b>
<b>PANTALLA PROYECCION</b>	527300

521337	<b>VITRINA</b>
S/N	529215
<b>MESA PLEGABLE</b>	4191
524651	<b>ARTURITO</b>
526654	525087
<b>CAMILLA</b>	<b>PROYECTOR</b>
528976	537908
<b>PIZARRA CORCHO</b>	537907
517916	<b>ESTANTE AZUL</b>
<b>ESCURRIDOR</b>	13098
529541	13172
<b>MUEBLE AEREO</b>	<b>CAMBIADOR</b>
20885	532783
20889	<b>COMPUTADORA</b>
20888	536448
20892	539989
20887	539992
20886	539911
20894	539802
20891	541554
20896	AMI 04047
20895	AMI 04066
20897	AMI 04045
20890	AMI 04062
20893	AMI 04043
<b>MESA GRUPAL</b>	AMI 04065
524623	AMO 05230
<b>SILLA GIRATORIA</b>	AMI 04058
536996	
525180	
536995	
536994	
515085	
<b>MUEBLE AMPOS</b>	
S/N	
<b>MESA</b>	
55782	
<b>PIZARRA INTERACTIVA</b>	
518832	

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

1. **La nota del 07 de junio del 2023 (REF. CU-587-2023), suscrita por el señor Oscar Cruz Montano, en la que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
2. **El oficio TEUNED-017-2023 del 07 de junio del 2023 (REF. CU-537-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que, debido a la renuncia del señor Oscar Cruz Montano al puesto de titular en el TEUNED, solicita convocar, a la brevedad posible, a las personas funcionarias interesadas en el puesto de titular para el TEUNED.**

##### **SE ACUERDA:**

1. **Aceptar la renuncia del señor Oscar Cruz Montano, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), y agradecerle el trabajo realizado en este Tribunal.**
2. **Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 607-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 31 de mayo del 2023 (CU.CPP-2023-**

**029), referente al análisis del documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.**

- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-167), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-298-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención al punto No. 1 del acuerdo de la sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, remite el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022, en lo que interesa indica:**

“1. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la Oficina de Presupuesto y a la Dirección Financiera el comportamiento de la partida 1 07 01 Actividades de Capacitación, en los últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) de las Escuelas y Posgrados para la contratación de los Servicios Profesionales Académicos (SPA) de los TFG. Asimismo, este informe debe incluir, en caso de que lo haya, el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento (dirección y lectores) de Trabajos Finales de Graduación (TFG).

Al respecto, se adjunta Anexo “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022.

Cabe destacar que no se adjunta la información sobre el porcentaje de contrataciones de personas funcionarias para el acompañamiento de TFG, dado que la Oficina de Presupuesto ni la Oficina de Control de Presupuesto tienen conocimiento de ese detalle. Al respecto, se sugiere de manera respetuosa hacer dicha consulta a las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, quienes son las dependencias que gestionan esta información.”

- 3. El oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo, 2023, (REF. CU-298-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el cual, en atención al acuerdo CU-2023-006 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero**

del 2023, remite la información solicitada por el Consejo Universitario.

4. **La presentación realizada en la sesión 606-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 24 de mayo, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control Presupuesto y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que, exponen a las personas miembros de la comisión el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, para los años 2018 al 2022, el cual, es anexo del oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo, 2023, (REF. CU-298-2023). De esta presentación se evidencia el comportamiento en la subpartida 1 07 01 (Contrataciones por servicios profesionales académicos para Trabajos Finales de Graduación) por escuela. Del análisis realizado destaca el comportamiento de la Escuela de Ciencias de la Administración en esta subpartida, en el cual en los últimos años ha venido en disminución, lo cual contrasta con el resto de las demás Escuelas.**
  
5. **La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 606-2023, celebrada el 24 de mayo, 2023, por los señores Edwin Castillo Arias, director en ejercicio de la Escuela de Ciencias de la Administración y Rodmell Calero López, asistente administrativo de la Escuela de Ciencias de la Administración. Ante las consultas de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto a cada uno de los invitados sobre el comportamiento de la subpartida 1 07 01, ambas personas de manera independiente expresaron lo siguiente:**

“EDWIN CASTILLO: (...) Puedo, al menos en mi condición de coordinador de carrera, que he estado aquí desde febrero del 2019, comentar que, en el tema de trabajo final de graduación, no se ha utilizado el tema de contrato por trabajos profesionales, sino mediante los servicios especiales o el 32 bis.

No puedo dar certeza a eso, pero sí es gente que está nombrada para 1/4 tiempo, me disculpan la terminología, pero yo lo encuentro ahí que no son fijos, sino que es de propiedad o nombrados nada más por un semestre, verdad y que si hacen un buen rendimiento académico en el semestre se le nombra y termina todo el ciclo con los estudiantes y de lo que yo he visto de mi carrera e inclusive de las 7 carreras que realizan trabajos finales de graduación o práctica profesional dirigida y en mi caso específico, la contratación de docentes para lo que son seminarios de graduación que están ahí hasta el plan de transición, por cambio de plan de estudios hasta el 31 de diciembre de 2024, y que inclusive se extendió un año más

porque vimos que el estudiante tiene el derecho todavía si están en seminario de graduación, específicamente, pueden matricularse en el 2025, 2 años más, a pesar de que ya el plan de estudios nuevo ya entra en función.

Tengo que hacer la salvedad con respecto a la subpartida 1 07 01, aquí definitivamente, porque no tengo el conocimiento de causa y sí tendrían que evidentemente llamar a otra persona en el caso de maestrías y en el caso del doctorado.

El gran peso en este caso y de estudiantes que la mayoría matriculan un trabajo final de graduación, modalidad tesis, se van con tutores que inclusive pasan por todo el proceso de reclutamiento, se le solicita que manden su currículum vitae para que tengan el reclutamiento ante Recursos Humanos y una vez contratados se solicita el resto de documentos.

Lo que recibimos nosotros como coordinadores, aquí hablo como coordinadores de carrera, es un listado donde nos dan una propuesta de a quienes contratar, sería el comité asesor para cada caso y con base en eso y el conocimiento que cada uno de nosotros tenemos de los profesionales que van a orientar a los estudiantes de aquí. Hago eco de esto, orientar asertivamente a la razón de ser de esta Universidad, que son los estudiantes para que hagan un trabajo final de graduación excelente en esta escuela.

Ahí es donde nosotros entramos en cada carrera, a avalar y dar un visto bueno sobre un nombramiento. (...)

RODMELL CALERO: (...) Entonces, previamente, antes del 2020, ya venía teniendo un comportamiento de traslado de los docentes para Trabajo Finales de Graduación, de contratación por servicios profesionales ante Contratación y Suministros.

La partida de servicios especiales, los docentes que han prestado el servicio por servicios profesionales, lo que me indicaron en su momento, cuando yo llegué, pude visualizar algunos docentes que todavía se le pagaban por servicios profesionales ante Contratación y Suministros.

Hubo un evento unos años anteriores a que yo ingresara, donde uno de los docentes de servicios profesionales indicó que el comportamiento a como está estructurado en la conformación de la dirección de tesis y como se llama a los asesores, es un comportamiento que no se visualiza. Porque incluso, son como 3 encargados, son 3 profesores los cuales entre ellos se coordinan, tienen mucho contacto entre sí y entonces, eso hace que a veces, se salga como de los tiempos de la contratación por servicios profesionales, entonces, hace ver como que la persona contratada no se le están pagando ciertos derechos y entonces, a raíz de todo eso, se puso una denuncia por parte de un docente, eso es lo que



tengo entendido, ese docente que estaba contratado por servicios profesionales, dio ante el Ministerio de Trabajo unos alegatos, los cuales yo creo, no sé si ganó.

No sé si es la única escuela que se diferencia de las otras escuelas y de posgrados, en toda la contratación de TFG y de director de tesis, que se mandan por servicios especiales, entonces eso se incrementa.

Efectivamente, la subpartida de servicios especiales, porque son más, son alrededor de 65 docentes que se les puede contratar mínimo desde 1/4 de tiempo a 1/2 tiempo y tenemos hasta tiempo completo, entonces eso efectivamente hace un aumento en la parte de servicios especiales, pero no estamos utilizando la partida para capacitación (subpartida 1 07 01).

La que nos autoriza las cargas académicas es doña Maricruz, quien autoriza también la contratación de los docentes a nivel semestral. Ahora hay que tener presente que desde el año pasado que hubo como un problema entre Recursos Humanos y el cronograma de fechas que el CONRE había establecido. Entonces, hubo un problema en la entrega de las nóminas, en las fechas y entonces a los docentes se les atrasaba los salarios porque no concuerdan las fechas. A raíz de esas múltiples situaciones que ocurrieron se indicó que ya las cargas académicas las aprobaba cada dirección de escuela, si bien iban a ser asumidas por la vicerrectoría, en el sentido de que va a haber un proceso en algún momento de revisión, pero ya no las contrataciones en sí. Ya no se iba a consultar a la Vicerrectoría Académica si se contrataba o no se contrataba, sino que el director tenía la potestad de mandar la nómina sin la revisión de las cargas. (...)"

**6. Lo indicado por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 606-2023, celebrada el 24 de mayo, 2023, referente al artículo 28, alcance de la prohibición de la Ley General de Contratación Pública, la cual entró a regir a partir del 01 de diciembre, 2022. Este artículo 28 en lo que interesa indica:**

“En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta: (...)

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.”

- 7. El dictamen CU.CPP-2023-027, del 30 de mayo, 2023, de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 606-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023, en el que, acuerda solicitar al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, presentar a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el martes 30 de mayo, 2023, el histórico de egresos de actividades de capacitación subpartida 1-07-01 versus el egreso real de Trabajos Finales de Graduación periodos 2018-2022.**
- 8. El correo electrónico del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-549-2023), en el que en atención al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2023-027, adjunta el histórico de egresos de actividades de capacitación subpartida 1-07-01 versus el egreso real de Trabajos Finales de Graduación periodos 2018-2022.**
- 9. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 606-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023 y comunicado mediante el oficio CU.CPP-2023-028, del 30 de mayo, 2023, en el que, solicita a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, presentar a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el martes 30 de mayo, 2023, la distribución de los servicios especiales en las escuelas diferenciando la parte académica de la parte administrativa.**
- 10. El correo electrónico de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva de fecha 30 de mayo, 2023 (REF.CU-558-2023), en el que da respuesta al acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2023-028, mediante el cual adjunta la distribución de los servicios especiales en las escuelas diferenciando la parte académica de la parte administrativa. Asimismo, en la información aportada por la señora vicerrectora Vargas Badilla, se constata la cantidad de personas contratadas anualmente por cada escuela, desde el 2020 al 25 de mayo, 2023, así como lo ejecutado en la subpartida de servicios especiales por cada escuela en dicho periodo. Al respecto el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto informa que, al 31 de mayo, 2023, todas las escuelas están sobregiradas en esta subpartida, lo que se prevé que para el Ejercicio Económico 2023 se tendrá un comportamiento similar al 2022, lo cual es preocupante por los límites que le establece a la Universidad la regla fiscal (Ley 9635).**
- 11. La visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 607-2023, celebrada el 31 de mayo, 2023, por el señor Roberto**

Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Federico Li Bonilla, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la señora Ileana Ulate Soto, encargada de la cátedra de Investigación y la señora Elsie Serrano Sibaja, coordinadora de TFG de la cátedra de Investigación, en la que, responden las dudas que presentaron las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto referente al documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)” (REF. CU-298-2023), para los años 2018 al 2022 y el comportamiento de la subpartida de servicios especiales en el mismo periodo, la cual se ha utilizado para los Trabajos Finales de Graduación en la Escuela de Ciencias de la Administración. De lo expresado por el señor Federico Li, la señora Ileana Ulate y la señora Elsie Serrano, se concluye lo siguiente:

- La contratación por la subpartida de servicios especiales para los TFG se viene haciendo desde hace varios años atrás debido a una situación específica producto de una denuncia ante el Ministerio de Trabajo de una persona profesora tutora, la cual se acogió a su jubilación. Del proceso se concluyó por parte de las instancias participantes (Ministerio de Trabajo y la UNED), que en las contrataciones por la subpartida 1 07 01 en la forma en que lo ejecuta la ECA mediante una cátedra de investigación, se dan las características propias de una relación laboral.
- De la experiencia realizada de acuerdo con el criterio de las personas invitadas, este tipo de contrataciones mediante la dinámica que lleva la ECA por medio de la cátedra de investigación dado el conglomerado de las carreras que tiene esta Escuela, ha sido exitosa en tanto que, la mayoría de los estudiantes logran graduarse en los tiempos esperados.
- No obstante, reconocen que la dinámica de contratación que aplican en esta unidad académica, en los términos descritos en los párrafos anteriores, se fundamenta en los artículos 94 y 97 del Reglamento General Estudiantil y en la resolución del Ministerio de Trabajo, es onerosa para la Universidad dado que cada estudiante requiere para su TFG, la contratación de un director y dos asesores. En este sentido, sugieren valorar la pertinencia de modificar estos artículos del Reglamento General Estudiantil, con la finalidad de que únicamente se contrate por servicios

especiales a la persona directora, y, las personas asesoras sean mediante una labor académica voluntaria.

- La subpartida 1 07 01 en la ECA se ha utilizado principalmente para los TFG de personas estudiantes de posgrados.
  - La contratación por la subpartida de servicios especiales para los TFG se viene haciendo desde hace varios años atrás, con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica.
12. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 606-2023 celebrada el 24 de mayo, 2023 y 607-2023, celebrada el 31 de mayo, 2023, referente al documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, así como el comportamiento de la subpartida de servicios especiales en las escuelas y posgrados en el presente año, de acuerdo con la información presentada por la señora vicerrectora Ejecutiva y la Oficina Control de Presupuesto.
13. Lo discutido en esta sesión del Consejo Universitario y las observaciones externadas por sus integrantes en relación con el dictamen en análisis.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el documento “Histórico de egresos de actividades de capacitación. Subpartida 1-07-01 versus egreso real Trabajo Finales de Graduación (TFG)”, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE 129-2023 del 21 de marzo del 2023 (REF. CU-298-2023), en atención al acuerdo CU-2023-006 tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 2-a) celebrada el 19 de enero del 2023, así como los aportados por la Vicerrectoría Ejecutiva (REF.CU-558-2023 y REF.CU-566-2023) y la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU-549-2023) a solicitud de la Comisión Plan Presupuesto.
2. Solicitar respetuosamente a la administración analizar el comportamiento del uso de los egresos en la subpartida servicios especiales (0 01 03), así como otras erogaciones, que estén relacionadas con la contratación para la dirección y el asesoramiento de los Trabajos Finales de Graduación de las personas estudiantes y la correlación de este tipo de contrataciones con el comportamiento de la matrícula y de las

**personas graduadas por carrera desde el año 2020 al primer cuatrimestre del año 2023, con el fin de resguardar el equilibrio presupuestario institucional, sin detrimento de la rigurosidad académica que debe prevalecer en los TFG de las personas estudiantes. En este sentido, definir una estrategia de acuerdo a las particularidades de cada unidad académica e informar al Consejo Universitario al respecto para el logro de lo indicado en este punto.**

- 3. Solicitar respetuosamente a la administración, a la mayor brevedad posible, revisar y valorar el fundamento jurídico que justifica que la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) contrate para los Trabajos Finales de Graduación (Tesis y prácticas supervisadas) mediante la subpartida de servicios especiales, y no mediante la subpartida 1 07 01, e informe al Consejo Universitario el resultado de la revisión y valoración realizadas.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE 275-2023 del 19 de mayo del 2023 (REF. CU-530-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE 275-2023 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice el Informe de Modificaciones Presupuestarias del I Trimestre del 2023, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CCAd.2023.091 de fecha 10 de mayo del 2023 (REF. CU-498-2023) en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Administrativa en sesión extraordinaria N°08-2023, artículo III, celebrada el día 10 de mayo del 2023, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo del 2023 al 05 de mayo del 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, del 06 de mayo del 2023 al 05 de mayo del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SJD-032-23 del 5 de mayo del 2023 (REF. CU-481-2023), suscrito por la señora Yamileth Ruiz Rodríguez, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicita audiencia a una sesión del Consejo Universitario, con el fin de presentar el informe de resultados económicos de esa asociación.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Conceder la audiencia solicitada por la Junta Directiva de la ASEUNED.**
- 2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar el día y hora para recibir la visita de la Junta Directiva de la ASEUNED en una próxima sesión ordinaria.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio UNED-DEFE-090-2023 de fecha 04 de mayo del 2023 (REF.CU:470-2023) suscrito por la señora Gabriela Rivera Pereira, funcionaria de la Defensoría de los Estudiantes, en el que informa que el 03 de mayo, 2023, la Defensoría de los Estudiantes realizó la visita anual a la Sede Universitaria Jorge Arturo Montero y en el mismo recibió oficio suscrito por siete estudiantes en privación de libertad dirigido al Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la subcomisión nombrada por el Consejo Universitario, en la sesión 2964-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 18 mayo del 2023, la cual es liderada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, la nota enviada por los estudiantes de la Sede La Reforma, para su consideración en el análisis del tema que se está realizando en esa subcomisión, en relación con la población estudiantil privada de libertad.**
- 2. Comunicar este acuerdo a los estudiantes Deivid Morera Umaña, Douglas Leonardo Navarro Alfaro, Orlando Quirós Torres, Rubén Castro Porras, Luis Felipe Azofeifa Varela, Hilario Santos Serrano y Ronald Murillo Picado.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CE-041-2023 del 04 de mayo del 2023 (REF.CU:469-2023) suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial y secretario del Consejo Editorial, referente al acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 06-2023, artículo II, inciso 2, celebrada el 19 de abril del 2023, en el cual nombran a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, junto con la señora Laura Vargas Badilla, nombrada en sesión 21-2022, artículo III, inciso 1), celebrada el 16 de noviembre del 2022.**

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CE-041-2023 del Consejo Editorial, en el cual se nombra a la señora Alexandra Ortiz Wallner como integrante y representante del Consejo Editorial ante la Subcomisión de Políticas Editoriales, para lo que corresponde.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio DIREXTU.038-2023 del 26 de abril del 2023 (REF. CU-456-2023), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que informa que el Consejo Institucional de Extensión Universitaria, en sesión número tres del 25 de abril del 2023, nombró a la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de esa dirección ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibida la información sobre el nombramiento de la señora Rose Mary Munguía Romero, como representante de la Dirección de Extensión Universitaria ante el Consejo de Becas Institucional, del 01 de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024.
2. Remitir al Consejo de Becas Institucional el oficio DIREXTU.038-2023, para su conocimiento.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio Afauned-002-2023 del 2 de mayo del 2023 (REF. CU-455-2023), suscrito por el señor José Pablo Ramos Ulate, presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos de la UNED, en el que informa sobre el nombramiento de la señora Wendy Calderón Zúñiga



**y el señor Rodmell Alejandro Calero López, como representantes de AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales, del 24 de abril del 2023 al 24 de abril del 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información sobre el nombramiento de las personas representantes de la AFAUNED ante la Junta de Relaciones Laborales.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-060 (REF.CU:444-2023) de la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que analice el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria, a realizarse el 15 de junio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022, enviados mediante:**

- a. **Oficio VE-040-2023 del 03 de marzo del 2023 (REF.CU:242-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.**
  - b. **Informe de Labores (REF.CU:357-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica.**
  - c. **Informe de Labores (REF.CU:387-2023), suscrito por la señora Rosibel Víquez Salazar, vicerrectora de Investigación.**
  - d. **Oficio VP-065-2023 del 20 de abril del 2023 (REF. CU-420-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación.**
- 2. El acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2551-2026, Art. IV, inciso 5) celebrada el 06 de octubre del 2016, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“Establecer a partir del 2017, como política institucional, que cada Vicerrectoría presente un informe anual al Consejo Universitario, sobre los logros de los objetivos y metas según se indica en el POA Presupuesto del año anterior. Para conocer dichos informes, el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de marzo de cada año, con los miembros del Consejo de Rectoría.”

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibidos los informes de labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022.**
- 2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha y hora para la realización de una sesión extraordinaria del Consejo Universitaria donde se reciba la visita de las vicerrectoras y vicerrector, con el fin de que expongan sus informes de labores del año 2022.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA-043-2023 del 12 de abril del 2023 (REF.CU:372-2023) suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-043-2023 del 12 de abril del 2023 remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 15 de julio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023, en el que remite a la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, las observaciones presentadas por los señores José María Villalta Flórez-Estrada (REF.CU-093-2023) y Carlos Montoya Rodríguez (REF.CU-094-2023) a la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, presentada por la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, con el fin de que, en conjunto con el Consejo de Vicerrectoría de Investigación (COVI), y la asesoría de la Oficina Jurídica, consideren las observaciones presentadas por los dos consejales, así como lo discutido en la sesión 2947-2023, y presenten una nueva propuesta a conocimiento del Consejo Universitario.**
- 2. El oficio V-INVES/2023-074 de fecha 12 de abril del 2023 (REF.CU:370-2023) remitido por la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de Investigación en el cual solicita prórroga al 31 de julio del 2023, para remitir lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el**

**09 de febrero del 2023, sobre la entrega de la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2023 a la señora Rosibel Víquez Abarca, coordinadora del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que presente al Consejo Universitario la nueva propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED, con base en lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2947-2023, Art. V, celebrada el 09 de febrero del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 17)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 en el que se concede la prórroga hasta el 30 de junio del 2022, para que la Dirección Financiera envíe al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.**
- 2. El oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 5 de abril del 2023 (REF. CU-358-2023), remitido por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting, dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en el 2022, así como Estados Financieros auditados de la FUNDEPREDI.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting dirigida a la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), referente al informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en el 2022, así como Estados Financieros auditados de FUNDEPREDI, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2023.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 19)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-191), en el que se aprueba la Modificación Presupuestaria No. 3-2023 y, el punto No. 2, en lo que interesa, indica:

“Solicitar, respetuosamente, a la administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que

están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.”

2. **El oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023, remite la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2023-069 de la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que analice la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, incluido en la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 20)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Los siguientes oficios suscritos por el señor Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:**

1. **Oficio SCI-291-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-344-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 9, del 30 de marzo de 2023, referente al apoyo y ajustes al Proyecto de Ley Expediente N° 23.361 “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”.**
2. **Oficio SCI-297-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-345-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 12, del 30 de marzo de 2023,**

referente al Pronunciamiento en contra del Expediente 23.380 de la Ley Reguladora del FEES.

3. Oficio SCI-317-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-346-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3303, Artículo 14, del 30 de marzo de 2023, referente al apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.395 “REFORMA DE LA LEY N° 7210, LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER CENTROS DE ESTUDIO INVESTIGACIÓN EN LAS ZONAS FRANCAS” y solicitud a la Asamblea Legislativa para que se reforme el Artículo 17 de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibidos los oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 21)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AI-059-2023 del 12 de mayo del 2023 (REF.CU:502-2023) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Final de Gestión como Auditor Interno del señor Karino Lizano Arias (REF.CU:502-2023) con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 22)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), en el cual se acuerda conformar una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esa sesión, y presente una propuesta al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.**
- 2. El oficio AJCU-2023-103 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-552-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que solicita prórroga hasta el 30 de junio del 2023 para cumplir con lo solicitado en el acuerdo tomado en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), con el fin de realizar una propuesta integral y moderna para regular las actividades contenidas en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el desarrollo normativo necesario en el reglamento correspondiente.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 30 de junio del 2023 para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), referente a la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esa sesión.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 23)**

**CONSIDERANDO:**



**El oficio VA 027-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-523-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, para su aprobación.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 027-2023 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 24)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 028-2023 del 15 de mayo del 2023 (REF. CU-522-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que remite el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, para su aprobación.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académico, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 25)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023), referente al estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2023.**

**Asimismo, se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando analice este tema, en conjunto con la participación de la señora Rosberly Rojas Campos.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 27)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio IGESCA-2023-/062 de fecha 31 de mayo del 2023 (REF. CU-571-2023) remitido por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandi, del 15 al 30 de junio del 2023, por motivo de vacaciones.**

**SE ACUERDA:**

**Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandi, del 15 al 30 de junio del 2023, por motivo de vacaciones de la señora Hazel Arias Mata.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 28)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-139-2023 del 30 de mayo del 2023 (REF. CU-556-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, del 01 de agosto del 2023 al 31 de enero del 2024, debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2023 al 31 de enero del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 29)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-073-2023 del 25 de mayo del 2023 (REF. CU-554-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el que solicita el nombramiento de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe interina del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2023 al 17 de enero del 2024.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2023 al 17 de enero del 2024.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 30)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, realicen el informe de seguimiento del 2023 al plan de administración del riesgo del Consejo Universitario, y lo presenten al plenario a más tardar el 15 de junio del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III-A, inciso 31)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:**

- **Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
- **Carta de Gerencia de TI.**
- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
- **Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**

**Además, solicita audiencia para que el Despacho Carvajal proceda a realizar la presentación correspondiente ante el Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022, enviados por el Programa de Control Interno.**

2. **Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la visita de los señores auditores del Despacho Carvajal, en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten los informes de auditoría externa, correspondientes al período 2022.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*ppv